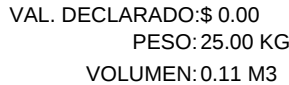


FECHA: 26/08/2024
HORA: 03:34 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

29/08/2024



RUTA: R1

ACUSE: SIN ACUSE

MXL01 CEL: 0
DESTINATARIO: 35387400
ISRAEL FLORES ZATARAIN
AV INGENIEROS 2573 , 1
UNIVERSITARIO , MEXICALI, 21180
BAJA CALIFORNIA, MEXICO, TEL: 6862719244

CRE
EAD
21180
ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	25.00	T4	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Referencia:
Observaciones:

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

ii.- **Declaración de Proveedor:** El suscrito, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Fide Publica número 26156, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Vicaría, México que se representa legalmente conforme con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34290, de fecha 26 junio de 2010, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transmisión de bienes, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para realizarlo a la estipulada en el presente Contrato y/o contrato que se encuentra ubicada en Blvd. Rosario C. Castañón, Número 29 Paseo, Colonia Bienesitas, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 y/o se encuentra inscrita en el Registro Público de Contribuyentes bajo número PCE01411202-A y para la prestación de servicios de programación de servicios de atención, así como el teléfono 00521310208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. zona pacífico los lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los días sábados, con correo electrónico comunicacion@paguemex.com.mx.

iii.- **Declaración de Casado:** El suscrito, legalmente constituido al amparo de esta Solución de Suscripción de Bienes que se desea otorgar en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento y/o documento y el que ha quedado pasados al amparo de esta Solución de Suscripción.

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiere por el tipo de negocio que el/los Clientes desea/n. El Paquete/Programa de Servicios Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA. FORMA DE BRINDAR EL SERVICIO. Brindará la prestación del servicio de intermediación al Consumidor al Proveedor que el/los proveedor/s seleccionó/s para el cumplimiento del mismo, con garantía de calidad y alta profesionalidad.

[illegible]

Por la parte de Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Citados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes con carácter de derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PARTE PASO DE LOS DATOS DEL CONSUMIDOR. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, obliga a declarar a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por reembolso a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por crédito con carácter de derecho, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario de la mercancía no es el Consumidor, el Proveedor se obliga a declarar al destinatario de la mercancía, el costo de la misma, para que este último pueda ser el responsable de los pagos de los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía.

El Proveedor se obliga a declarar al destinatario de la mercancía, el importe de los impuestos, aranceles, valores y cualquier otro pago que cobre al país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, o a través de los cuales se transportó la mercancía a efectuar el pago de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anarcos, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

1.1.1. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad on-line, el Proveedor deberá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paguexpres.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los casos supuestos anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es entregada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, en aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos derivando como tal efecto, del pago de los Consumidor en el equivalente a el Brandedo, con respecto de almacenar la mercancía entregada a 26% dentro del periodo del plazo del control de servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no logre el control de almacenar, se le avisará al Brandedo, hasta la fecha de entrega a la mercancía, hasta en trece no se lo podrá devolver.

En caso que transcurran más de 90 noventa días de naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía-(s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma-(s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

Proveedor no prestará los servicios a mercanci-a riesgosa o que contenga materiales percederos, razón la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercanci-a, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercanci-as transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehí-culos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercanci-a del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá estar en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía a la que se le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

Se garantiza al Proveedor por el Consumidor no ampliar dicho plazo a la mercancía durante el tiempo que provenga por propios medios de la misma, por falta de empaque adecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada o en estado de mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando se entregue a contra. Para envíos con entrega domiciliada, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en cualquier circunstancia cubre transferencia para devolución de mercancías como, si actúa que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancías, pérdidas de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o daños por insustancia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desfalco de equipos de medición, bolsas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro otorgado por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y no asume el Consumidor y la compañía el asegurador respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Papequeterías para el transporte de sus mercancías, se podrá encontrar en [www.papequeterias.com](#) o en el correo electrónico [ventas@papequeterias.com](#).

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se reemplazaría a su bien en el mercado ordinario de bienes.

Queda sujeta la entrega de los productos a la conformidad con el contrato, y resultando su reclamación procedente de pago de conformidad con su sujeción a la indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autopistas Federales, Capítulo II, Art. 256 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de acudir a su facultad de reclamar conforme a lo pre establecido en el presente Reglamento de Paquetería y Mensajería, y en caso de no haberse cumplido con lo establecido en el presente Reglamento de Paquetería y Mensajería, el Consumidor tendrá la obligación de acudir a su facultad de reclamar conforme a lo pre establecido en el presente Reglamento de Paquetería y Mensajería, y en caso de no haberse cumplido con lo establecido en el presente Reglamento de Paquetería y Mensajería, el Consumidor tendrá la obligación de acudir a su facultad de reclamar conforme a lo pre establecido en el presente Reglamento de Paquetería y Mensajería.

ACTA-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8.00 horas a las 18.00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetyexpress.com.mx.

LOS QUEMOS, como Consumidor o el destinatario dentro un plazo no mayor de quince (15) días naturales, posteriores al registro de las actas antes a para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impide la Casación y ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, por lo que el interesado debe reclamar por escrito a su favor, a su vez, obligamos a los administrados a su reclamación en un lapso no mayor de 15 días hábiles desde la fecha de la emisión de la resolución.

ARTÍCULO 16.º DE SUJACCIÓN. En virtud de la facultad conferida a la Federación de Municipios y Provincias (en lo que respecta a la Reclamación), el Proveedor responde de la ejecución de las disposiciones del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Avo de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el caso de que se informen los términos y condiciones bajo las cuales se libera, copia o tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentran bajo nuestro control o ámbito de decisión racional, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, libre, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosario G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Colitzar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro

Acuerdo en el que se prevía el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contacto de manera personal, telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@papeerexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.papeerexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

DÉCIMA.- SUBSIDIACIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a todo este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]

[illegible]